

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE: “LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMO OPORTUNIDAD PARA MEJORAR LA VIDA DE LAS PERSONAS”



TÉRMINOS DE REFERENCIA:

PROVEEDOR DE CURSOS ONLINE SOBRE
HERRAMIENTAS Y APLICACIONES DE
MICROSOFT

ÍNDICE

A. CONTEXTUALIZACIÓN	3
B. RESUMEN DE LA PROPUESTA	4
C. OBJETIVOS	4
D. SERVICIOS SOLICITADOS Y RESULTADOS ESPERADOS.....	4
E. COORDINACIÓN CON ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	5
F. UBICACIÓN DEL SERVICIO/INSTALACIONES/MATERIALES	6
G. PERFIL DE LOS PROFESIONALES A CONTRATAR	6
H. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO.....	6
I. VALORACIÓN TÉCNICA	6
J. CONDICIONES IRREVOCABLES.....	7
K. MOTIVOS PARA REVOCAR LA CONTRATACIÓN.....	8
L. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	9
M. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN	10
ANEXO I: REGULACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS	12
ANEXO II: CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	17

A. CONTEXTUALIZACIÓN

Acción contra el Hambre es una organización cuya misión es combatir el hambre en el mundo a través de proyectos de cooperación al desarrollo en torno a Nutrición y Salud, Agua, Saneamiento e Higiene, Seguridad Alimentaria y Medios de Vida, Emergencias, Incidencia y de acceso al mercado laboral a través del empleo o el emprendimiento.

En Acción contra el Hambre (ACH) apostamos por un proceso de transformación digital (TD) profundo, y lo hacemos trabajando con las personas para mejorar nuestro impacto, promoviendo la inserción sociolaboral y la seguridad alimentaria de más de 6.000 personas en situación de vulnerabilidad en España cada año, buscando siempre mejorar la calidad de nuestros programas.

ACH ha recibido financiación por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en el marco de su convocatoria para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector, a cargo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. En línea con la convocatoria y sus bases reguladoras, la transformación digital en ACH va mucho más allá del mero empleo de determinadas herramientas y responde a una visión holística e integradora que cruza todas las esferas estratégicas de la organización. Por lo tanto, esta transformación digital no trata sólo de tecnología. Para llegar a poder aprovechar todo el potencial que nos ofrece la tecnología, es necesario partir de una nueva forma de abordar nuestra forma de trabajo y de adaptarnos a los nuevos contextos. El trabajo por procesos, la definición de metodologías de excelencia, la sistematización, modelización y gestión del conocimiento son aspectos clave de la transformación digital que se deben abordar antes de empezar cualquier desarrollo digital. Así mismo, es necesario un cambio en la cultura de la organización, que nos permita aprovechar el potencial de la innovación y la tecnología para cumplir con la misión que tenemos; conectando personas, procesos y tecnología.

El proyecto para el que hemos recibido apoyo busca justamente impulsar esa transformación organizacional que hemos comenzado hace tiempo y que abarca nuevas formas de trabajo interno, diseño y gestión de proyectos más eficientes, gestión del conocimiento y adquisición de nuevas competencias digitales; nuevas formas de relación y colaboración con los diferentes participantes y actores de interés para, en definitiva, maximizar el impacto y valor de nuestros proyectos de acción social.

Nuestro Plan de Formación Digital surge de una evaluación interna de necesidades en refuerzo y creación de capacidades digitales, de la cual extraemos tres principales bloques temáticos a reforzar:

- Cultura y transformación digital, que recoge los conceptos básicos de la digitalización y el cambio que conlleva y sienta las bases para predisponer a nuestros equipos a dicho cambio.
- Herramientas digitales, en el que se trabajará la apropiación de las distintas herramientas con las que trabajamos, tanto internas como externas, y su vinculación con nuestros procesos de trabajo.

- Inteligencia analítica, con el que se reforzará nuestra capacidad de análisis de datos y toma informada de decisiones, repercutiendo así en la eficacia de nuestra labor.

Este Plan de Formación Digital está planteado para ser 100% inclusivo y no dejar que nadie se quede atrás en este proceso de digitalización, por eso, se han definido tres niveles formativos en los cuales proponemos formaciones desde un nivel muy básico de alfabetización digital, hasta formaciones complejas y de amplio desarrollo para quienes necesitan un conocimiento más técnico.

B. RESUMEN DE LA PROPUESTA

Es en el marco de nuestro Plan de Formación Digital en el que se encuadra el proyecto para el cual se redactan estos términos de referencia, y el objetivo del presente documento es describir los requisitos técnicos y condiciones para la contratación de personas o empresas que provean, en régimen de alquiler, cursos de formación virtuales asincrónicas para las versiones más recientes de las herramientas de Microsoft más demandadas y utilizadas en la organización: Excel, Word, PowerPoint y TEAMS, además de otras aplicaciones como son OneNote, Whiteboard y Forms.

C. OBJETIVOS

Objetivo General:

El objetivo general del proyecto es mejorar la productividad y optimizar los procesos de trabajo a través de una formación adecuada en el uso de las herramientas de Microsoft para los usuarios de la organización.

Objetivos Específicos:

- Ofrecer una formación de calidad y adaptada a las necesidades identificadas.
- Garantizar que los cursos de formación sean online e interactivos, de forma que los usuarios puedan aprender y practicar con las herramientas en la propia interface de las mismas.
- Proporcionar una formación a medida, a través de píldoras formativas que permitan a los usuarios aprender a su propio ritmo y según sus necesidades específicas.
- Asegurar que la formación sea accesible y esté disponible para todos los usuarios, independientemente de su ubicación geográfica o de su horario de trabajo.
- Evaluar regularmente la eficacia de la formación proporcionada y realizar ajustes y mejoras según sea necesario, como pueden ser actualizaciones de las propias herramientas MS.

D. SERVICIOS SOLICITADOS Y RESULTADOS ESPERADOS

La contratación del servicio comprende el alquiler de paquetes formativos interactivos compatibles con plataformas LMS en formato SCORM (1.2 y 2004/Xapi), sobre:

- Herramientas Microsoft: Word, PowerPoint, Excel y TEAMS. Los cursos deberán estar diseñados de la siguiente manera:
 - Compuestos de píldoras formativas de unos 10 min de duración máxima, en la que traten cada uno de los diferentes comandos que se pueden utilizar en cada una de las herramientas.
 - Diseñados de tal forma que agrupados formen diferentes niveles de aprendizaje, por ejemplo, Excel Básico, Intermedio y Avanzado.
 - Simulación: que permitan realizar ejercicios con la interface de la propia herramienta.

Además, contarán con las siguientes características:

- Tendrán 100% en formato multimedia consistente en vídeos detallados y voz.
- Son cursos multiplataforma, se podrán realizar desde cualquier dispositivo.
- Permiten la descarga en PDF de lo estudiado.
- Cada lección (píldora) estará dividida en unidades que te permiten realizar pruebas y ejercicios evaluativos a medida que avanzas en la formación.
- Que haya un soporte para aclarar dudas técnicas que los usuarios pudieran tener mientras realizan el curso.
- Que sea posible realizar las formaciones offline y al conectarse se guarden los resultados del usuario.

Aplicaciones colaborativas de Microsoft: Forms, OneNote y WhiteBoard. Al tratarse de aplicaciones del entorno Microsoft, se entiende que no es necesario crear muchas píldoras formativas, por lo que podría ser suficiente un único video donde se expliquen las características al completo de la aplicación. Debería tener las características mencionadas anteriormente.

Si en el transcurso del periodo de alquiler de las formaciones se implementara una nueva versión de alguna de las herramientas Microsoft, y la empresa tuviera disponibles formaciones actualizadas con las novedades de la nueva versión, la empresa concedería acceso a la versión más reciente, con el objetivo de disponer siempre de un material formativo y actualizado conforme a la herramienta con la que los alumnos se enfrentarán en el día a día.

E. COORDINACIÓN CON ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

La persona profesional o punto focal de la empresa provisor de servicios mantendrá una estrecha comunicación con el departamento de Formación de Acción contra el Hambre para poder solventar de forma ágil cualquier duda o discrepancia que pueda surgir durante el proceso. Igualmente, aparte de la sesión inicial de *Kick-Off* del proyecto, si es necesario se podrán realizar sesiones para poner en común los comentarios a las entregas en cada una de las fases del proyecto, pudiendo contar con una sesión online para revisión del contenido.

Si fuese necesario, podrían agendarse más sesiones para resolver dudas que puedan surgir durante el proceso de trabajo. Acción contra el Hambre podrá acceder a las herramientas de administración de las formaciones para recabar los resultados de participación necesarios para el seguimiento de las formaciones.

El proveedor de los cursos enviará informes mensuales sobre los siguientes datos relativos a cada uno de los cursos para cada herramienta:

- Alumnos inscritos: progreso en la realización de las formaciones.
- Alumnos finalizados: horas invertidas en la formación
- Porcentaje de mejora de las habilidades (siempre que haya un test inicial y final) para cada una de las herramientas o nota de superación del curso.
- Satisfacción de la formación
- Utilidad de la formación
- Recomendación de la formación

F. UBICACIÓN DEL SERVICIO/INSTALACIONES/MATERIALES

Es necesario disponer de plataforma y de materiales e-learning. Asimismo, se valorará que los cursos sean responsivos y accesibles, así como la estabilidad del servicio.

G. PERFIL DE LOS PROFESIONALES A CONTRATAR

El servicio lo puede desarrollar cualquier empresa especializada.

H. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto deberá ser coherente con las actividades que se solicitan.

Dicho presupuesto variará en función del número de cursos, usuarios y tiempo de alquiler.

Los pagos se realizarán tras la comprobación por parte de la dirección de formación de que los diferentes cursos cumplen con los requisitos indicados en estos TdR y en el posterior contrato. Los pagos se realizarán según las formas de pago establecidas por el departamento de contabilidad de Acción contra el Hambre.

Se entenderá realizadas correctamente las acciones cuando:

- Se realicen conforme a la metodología establecida en los presentes términos de referencia y en el posterior contrato.

Si existe retraso en la ejecución de las acciones o no se cumple con la metodología, el pago no se realizará hasta subsanar dicha situación.

I. VALORACIÓN TÉCNICA

Los requisitos técnicos valorables en las propuestas presentadas serán:

- Detalles metodológicos del desarrollo de la propuesta y sus contenidos. Claridad de las explicaciones en los videos, que la pantalla que muestra la herramienta se vea en modo “pantalla completa” y se distinga bien lo que se está explicando, variedad de test, la posibilidad de medir la mejora de las competencias técnicas, etc., serán aspectos tenidos en cuenta.
- Se valorará la calidad de los contenidos y de los materiales e-learning, así como la accesibilidad a los mismos.
- Enfoque de género: uso de lenguaje inclusivo en propuesta y materiales, formación y experiencia en enfoque de género, inclusión del enfoque transversal.

J. CONDICIONES IRREVOCABLES

No está permitida, bajo ningún concepto, la subcontratación de servicios a terceros por parte de la entidad o proveedor/a beneficiaria por parte de Acción contra el Hambre.

Aspectos legales a tener en cuenta:

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- Fraude definido como cualquier acto u omisión relativo a:
 - El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención impropia de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
 - No revelación de información, con el mismo efecto.
 - La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.
- Corrupción activa: prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.
- Colusión: coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.
- Prácticas coactivas: daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.

- Soborno: ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.
- Participación en una organización criminal o en actividades ilegales de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.
- Prácticas inmorales con recursos humanos: explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato/a o licitador/a que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación con estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de res judicata.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de res judicata por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

K. MOTIVOS PARA REVOCAR LA CONTRATACIÓN

El contrato podrá ser revocado por parte de Acción contra el Hambre en las siguientes

situaciones:

- La entidad subcontratada no presenta suficiente implicación en el desarrollo de sus funciones en las correspondientes fases del programa, impartición de las horas comprometidas de formación, horas de coordinación, acompañamiento a la tutorización de prácticas, etc.
- La entidad subcontratada no responde a los valores, ideología, cultura organizacional o formas de trabajo de Acción contra el Hambre.
- La entidad subcontratada no sigue los procesos marcados, los sistemas de coordinación o de reporte en el tiempo y forma establecidos.
- Suspensión y /o cancelación del proyecto por parte de la entidad financiadora del proyecto.

En caso de que se revoque el contrato, no se abonará la cantidad económica restante pendiente de abonar.

L. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta debe incluir los contenidos y presupuesto que se adapten a los objetivos perseguidos. Debe contener, al menos, la siguiente información:

Propuesta técnica

- Explicación detallada de cada uno de los cursos ofertados conforme a las características definidas anteriormente.
- Dossier de presentación: clientes con los que han trabajado, casos de éxito, alcance, etc.

Propuesta financiera detallada.

Incluya los siguientes documentos (en anexo) rellenados y firmados:

- Anexo I: Regulación de Buenas Prácticas Firmadas (autónomos y empresas)
- Anexo II: En el caso de empresas, Cuestionario de Responsabilidad Social Corporativa.

Las propuestas completas deben enviarse por mail a vnunez@accioncontraelhambre.org con copia a lcalvo@accioncontraelhambre.org hasta el VIERNES 23/06/2023 a las 23:59h (hora local de Madrid).

~~Las personas candidatas podrán resolver sus dudas en estas mismas direcciones escribiendo antes del 19/06/2023.~~

~~Plazo de entrega ampliado hasta el VIERNES 21/07/2023 a las 23:59 (hora local de Madrid). Periodo de consultas también ampliado hasta el día 20/07/2023.~~

Plazo de entrega ampliado hasta el Lunes 11/09/2023 a las 23:59 (hora local de Madrid).

Periodo de consultas también ampliado hasta el día 06/09/2023.

M. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

El departamento de Aprovisionamiento o de Formación de ACH llevará a cabo el proceso. Tras la fase de convocatoria (plazo de presentación de ofertas), se realizará un proceso de selección de las propuestas en base a:

- Criterios administrativos (entrega de los documentos solicitados debidamente cumplimentados y firmados)
- Criterios técnicos (propuestas que más se adecuen a la descripción y planteamiento que se ha desarrollado en estos TdR)
- Criterios económicos (descripción de costes y equilibrio/adecuación económica).

Acción contra el hambre se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcialmente o en su totalidad.

El proveedor que sea finalmente seleccionado en este proceso deberá aportar la siguiente documentación para la contratación:

- Documento acreditativo de la especialización de la entidad para la realización de las actividades objeto de la subcontratación (por ejemplo, mediante el modelo 036 de declaración censal o mediante copia de un contrato similar que haya ejecutado la empresa a subcontratar).
- Certificación acreditativa por el órgano correspondiente de que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Declaración responsable de la persona representante legal de la entidad a subcontratar de que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la LGS.

Si no es posible aportar esta documentación no será posible realizar la contratación.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
(En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos)

Nota: en caso de enviar los datos para cotizar, está aceptando los términos descritos en la cláusula de protección de datos.

Responsable del tratamiento	<p>Denominación social: ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE. NIF: G-81164105. Dirección: Calle Duque de Sevilla, nº 3, 28002 de Madrid. Teléfono: 34 91 391 53 00. Email: pdatos.tic@accioncontraelhambre.org</p>
Finalidades	<p>Gestión de su solicitud como proveedores de la Organización.</p> <p>Tratamiento de sus datos para la comprobación de que usted no figura en listados privados, o listados publicados por organismos oficiales nacionales o internacionales, tales como listas de sancionados, personas con responsabilidad pública, etc.</p>
Legitimación y conservación	<p>Base jurídica del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Interés legítimo de las partes. <p>Salvo en los casos que se manifieste la voluntariedad, los datos son necesarios para llevar a cabo las finalidades descritas y su ausencia conllevará la imposibilidad de mantener la relación deseada con la Organización.</p> <p>Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y, una vez extinguida, durante el plazo previsto de prescripción de las acciones que resulten de aplicación.</p>
Destinatarios de cesiones y transferencias internacionales de datos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entidades subvencionadoras con la finalidad de justificar que se ha llevado a cabo una selección. ▪ Otras ONG con la finalidad de compartir datos de proveedores que facilitan la provisión de ciertos bienes y servicios. ▪ Otras sedes de la organización, así como los países en que las mismas intervienen con la finalidad de compartir datos de proveedores que facilitan la provisión de ciertos bienes y servicios. <p>Sólo se comunicarán los datos necesarios para el cumplimiento de estas finalidades.</p> <p>Sus datos podrán ser transferidos a los países donde todas las sedes de la Organización desarrollen sus operaciones y/o donde otras ONG desarrollen sus operaciones, así como las entidades subvencionadoras. Alguno de estos países podría no ofrecer un nivel de protección de los datos equiparable a la normativa europea. Se trata de un requisito previo para poder participar en los procedimientos de aprovisionamiento de la Organización, debido a la naturaleza internacional de la misma y del procedimiento de aprovisionamiento.</p> <p>No se prevén otras transferencias internacionales de los datos.</p>
Derechos de los interesados	<p>Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a la dirección de correo electrónico procurement@accioncontraelhambre.org.</p> <p>Tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).</p>

ANEXO I

REGULACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS NEGOCIOS DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE ESPAÑA

Acción contra el Hambre aborda las causas y efectos del hambre y las enfermedades que amenazan la vida de los niños, mujeres y hombres vulnerables. Somos, desde nuestra creación en 1979 en Francia, una organización no gubernamental, apolítica, aconfesional y sin ánimo de lucro.

Esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios es la base de la relación profesional entre Acción contra el Hambre y los proveedores.

Son las normas generales válidas, a menos que se mencionen en el contrato otras condiciones particulares. En caso de conflicto de términos entre los documentos, las condiciones del contrato del expediente de licitación prevalecerán sobre esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios.

I. Principios del procedimiento de licitación

Acción contra el Hambre tiene procedimientos transparentes para adjudicar mercados. Sus principios esenciales son:

- *Transparencia* en el proceso de compra.
- *Proporcionalidad* entre los procedimientos seguidos para la adjudicación de contratos y el valor de los mercados
- *Tratamiento* igualitario de proveedores potenciales

Los criterios comunes para seleccionar un proveedor son:

- Autorización para operar en el mercado
- Capacidades financieras
- Capacidades económicas
- Pericia técnica
- Capacidades profesionales

Los criterios comunes para adjudicar un mercado son:

- Adjudicación automática (la oferta más barata que cumpla todos los requisitos)
- Mejor relación calidad-precio (precio/ratio de calidad).

Además, Acción contra el Hambre está orientada a limitar al máximo su impacto sobre el medio ambiente y exige que sus proveedores y subsidiarios actúen de la misma forma.

II. Mala conducta, no elegibilidad y exclusión

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- Fraude definido como cualquier acto u omisión relativo a:
 - El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención improcedente de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
 - No revelación de información, con el mismo efecto.
 - La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.
- Corrupción activa: prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.
- Colusión: coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.
- Prácticas coactivas: daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Soborno: ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.
- Participación en una organización criminal o en actividades ilegales de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.
- Prácticas no éticas de gestión de recursos humanos: explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.
- Explotación o abuso sexual: cualquier forma de abuso sexual, psicológico o verbal, así como el acoso físico. Esto incluye las siguientes prácticas: acoso sexual, abuso sexual, relaciones sexuales con niños, agresión sexual, explotación sexual o cualquier otra contribución al mercado del sexo.

Acción contra el Hambre se reserva el derecho de utilizar herramientas internacionales de filtro de proveedores para comprobar el posible involucramiento de los proveedores en prácticas ilegales o inmorales.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato o licitador que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades

comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación a estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.

- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

Acción contra el Hambre no adjudicará contratos a candidatos o licitadores que, durante el proceso de licitación:

- Están sujetos a conflictos de interés.
- Son culpables de distorsión al proporcionar a Acción contra el Hambre la información solicitada como condición de participación en el procedimiento de contrato o fallo en el momento de proveer esta información.

III. Información a los donantes y disposición para donantes institucionales

Acción contra el Hambre informará inmediatamente a los donantes institucionales y facilitará toda la información relevante en el caso de que un proveedor, candidato o licitador está involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas coercitivas o similares.

Además, los contratistas están conformes en garantizar el derecho al acceso a sus documentos financieros y contables, a los representantes de los donantes institucionales de Acción contra el Hambre con el propósito de controles y auditorias.

IV. Documentos para ser proveedor

A continuación, se indica la documentación mínima que podrá tener que suministrar un contratista que trabaje para Acción contra el Hambre:

- Documento nacional de identidad personal del proveedor/representante de la compañía.
- Situación y registro de la compañía.
- Orden de misión o poder notarial autorizando al representante a contactar.

Nota importante: Puede solicitarse documentación adicional para un mercado en concreto. Además, el contratista debe tener la capacidad de facilitar por lo menos: factura, recibo, *way bill* (u hoja de envío), facilitar una certificación de estar al corriente en el pago de impuestos,

certificar documentos con sello oficial.

V. Política Anticorrupción

Si piensas que la acción de alguien (o de un grupo de personas) que trabajan como asalariados o voluntarios en programas de ACF-España es responsable de la violación de las reglas expresadas arriba, debería mandarse un informe a través del canal de alerta (*whistleblower*).

Para facilitar el tratamiento, los informes deberían contener la información más precisa posible; el nombre y datos de contacto son opcionales, aunque recomendables. Todos los informes se tratan de manera confidencial según lo permitido por la ley. ACF-España hará todos los esfuerzos razonables para preservar la confidencialidad del alertante y para proteger futuros alertantes de cualquier posible represalia.

Los informes se envían de la siguiente manera:

transparenciaproveedores@accioncontraelhambre.org

A COMPLETAR POR LOS PROVEEDORES:

Yo, el abajo firmante *nombre del representante*.....
representante de
..... *nombre de la compañía* certifico que he leído y entendido estas
normas.

En nombre de la compañía a la que represento, acepto los términos de la Regulación de Buenas Prácticas en Negocios de Acción contra el Hambre y me comprometo a alcanzar un rendimiento óptimo en caso de que a..... *nombre de la compañía*se le adjudique un mercado.

Firmando el presente documento, certifico que *nombre de la compañía*..... no ha facilitado, y tomará todas las medidas necesarias para asegurarse de no facilitar y de que no facilitará conscientemente, soporte material o recursos a cualquier persona, compañía o entidad que sea o se haga responsable, soporte, facilite o participe en actos de fraude, corrupción activa, colusión, practicas coercitivas, soborno y que haga parte de una organización criminal, esté involucrada en actividades ilegales o en prácticas no éticas de gestión de Recursos Humanos, como la contratación de menores y la falta de respeto de los derechos sociales fundamentales y las condiciones o los estándares de trabajo según lo definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular con respecto a la no discriminación, libertad de asociación, pago del salario mínimo legal nacional, trabajo forzoso y el respeto de las condiciones de trabajo e higiene; o que sea o se haga responsable, soporte, facilite o participe en prácticas de explotación o abuso sexual, entendiéndolo como tales cualquier forma de abuso sexual, psicológico o verbal, así como el acoso físico. Esto incluye las siguientes prácticas: acoso sexual, abuso sexual, relaciones sexuales con niños, agresión sexual, explotación sexual o cualquier otra contribución al mercado del sexo.

Por último, certifico que *nombre de la compañía*..... no está involucrada

en ningún proceso judicial o acción judicial en nombre de la compañía, o por cuenta de cualquier otra persona o entidad, en contra de la compañía, de fraude, corrupción, soborno, o cualquier otra actividad ilegal y que no ha sido condenada por estas prácticas en ninguna ocasión

Nombre:

Posición:

Fecha: / /

Firma:

.....
Sello:

ANEXO II

CUESTIONARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC) DE PROVEEDORES

SUPPLIERS CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY (CSR) QUESTIONNAIRE

Señale las herramientas de RSC que esté utilizando actualmente:

Please, indicate CSR tools currently implemented:

- Memoria de Sostenibilidad (GRI) | *Global Reporting Initiative (GRI)*.
- Código Ético/ Código de Conducta | *Ethic Code / Code of Conduct*.
- Comité Ético | *Ethic Committee*.
- Departamento de RSC | *CSR Department*.
- Norma SGE 21 Forética | *Forética SGE 21 Standard*.
- Signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas | *United Nations Global Compact Signatory*
(<http://www.unglobalcompact.org>)
- Certificado SA 8000 | *SA 8000 Certificate*.
- ISO 14000 | *ISO 14000 Standard*.
- Familia de Normas ISO / EFQM | *ISO/EFQM Quality Control group of standards*.
- Política de Género | *Gender Policy*
- Plan de Igualdad de Género | *Gender Equality Plan*
- Comisión de Igualdad | *Equality Commission*
- Otras Certificaciones / Auditorías RSC | *Other CSR certificates/ audits*.
En caso afirmativo, especifique | *Specify, if applicable*):

.....
.....
.....

Nombre y apellidos | *Full name*:

Posición: | *Position*:

Empresa: | *Company*:

Nº de trabajadoras y trabajadores de la empresa: | *Number of company employees*:

Fecha | *Date*: / /

Firma | *Signature*:

Sello | *Stamp*: